

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

neerlandés

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Swipe to change

Tipos de profesiones jurídicas

Bélgica

En esta sección se presenta un panorama general de las distintas profesiones jurídicas en Bélgica. Profesiones jurídicas - Introducción El Ministerio Fiscal Jueces Abogados Notarios Otras profesiones jurídicas Organizaciones que ofrecen asesoría jurídica gratuita Bases de datos jurídicos Portal del Servicio Público Federal de Justicia

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltéspolacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Profesiones jurídicas – Introducción

En este apartado se proporciona información relativa a profesiones jurídicas como:

- el Ministerio Fiscal,
- los jueces,
- los abogados,
- los notarios y
- los oficiales de justicia.

El Ministerio Fiscal

Organización

El **Ministerio Fiscal** se compone de *magistrats* (fiscales) adscritos a una **fiscalía** o a una **auditoría** (Fiscalía de la Magistratura de Trabajo), en cuyo caso reciben el nombre de *auditeurs du travail*, que cumplen las obligaciones de esta función en la demarcación del tribunal o juzgado donde están adscritos.

En los distritos judiciales, el *procureur du Roi* (fiscal) y sus primeros sustitutos y sustitutos representan a la Fiscalía ante el Tribunal de Primera Instancia y, en particular, ante el Tribunal de Menores, que constituye una sección del Tribunal de Primera Instancia. También comparecen ante el Tribunal o los Tribunales de policía y el Tribunal de comercio de su demarcación.

En los Juzgados de trabajo asume esta función el **auditor de trabajo**, asistido por sustitutos y, en su caso, por primeros sustitutos. Actúan en tal calidad también ante el *Tribunal correctionnel* (tribunal penal), que constituye una sección del Tribunal de Primera Instancia, y el Tribunal o Tribunales de policía en las causas penales de su competencia.

En los Tribunales de apelación y los Tribunales de trabajo, el Ministerio Público está representado por el **Fiscal General**, quien dirige y supervisa a los fiscales y auditores de trabajo. En la Fiscalía General, el Fiscal General es asistido por un primer Abogado General, por abogados generales y por sustitutos del Fiscal General. En la Auditoría General está asistido por un primer Abogado General, por varios abogados generales y por sustitutos generales.

En el Tribunal de Casación, la función del Ministerio Fiscal es desempeñada por el **Fiscal General de este tribunal**, asistido por un primer Abogado General y varios abogados generales. A pesar de la similitud de la terminología, en estas instancias la función del Ministerio Fiscal es totalmente diferente. En realidad, el Tribunal de Casación no adopta resoluciones en cuanto al fondo, sino que comprueba la legalidad y la regularidad del procedimiento seguido. El Ministerio Fiscal es **independiente** en el ejercicio de las investigaciones y procesamientos individuales, sin perjuicio del derecho del ministro competente para solicitar actuaciones judiciales y adoptar órdenes vinculantes en materia de política penal, incluso en materia de investigación y procesamiento.

Función y competencias

Sobre el Ministerio Fiscal recaen una serie de tareas y misiones, que se sitúan en el ámbito del **tratamiento y del seguimiento tanto de las causas penales como de las causas civiles**.

En materia penal, los fiscales velan (en interés de la sociedad) por el desarrollo normal y la resolución de los procesos penales. Lo hacen tanto en el tratamiento del fondo del asunto como durante el proceso previo de información e instrucción (en los órganos jurisdiccionales de instrucción: cámara del consejo y sala de acusación). En la audiencia requieren la aplicación de la ley penal; al mismo tiempo, velan por que se adopten las medidas necesarias para la ejecución apropiada de las penas pronunciadas. **Ante el Tribunal de lo penal** el Ministerio Fiscal es ejercido por el Fiscal General del Tribunal de apelación, quien, no obstante, puede delegar sus funciones en un miembro de una fiscalía.

En materia civil, el Ministerio Fiscal interviene de oficio en los casos previstos por la ley y cada vez que el orden público exija su intervención. En esos casos, el Ministerio Fiscal emite un dictamen (escrito o verbal) en relación con la causa. Al Ministerio Fiscal se le deben comunicar para que emita un dictamen las causas relativas a las materias específicas que se enumeran en el artículo 764, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento. También pueden someterse a su dictamen cualquier causa que el Ministerio Fiscal considere conveniente y en la que intervenga. El órgano jurisdiccional competente también puede ordenar de oficio dichas comunicaciones (artículo 762, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento).

Además de estas tareas principales propiamente dichas, el Ministerio Fiscal también es competente, en el seno de su órgano jurisdiccional, para **realizar el seguimiento y ejecutar adecuadamente las decisiones y directivas relativas a la política penal**.

El Ministro de Justicia establece las directrices de la política penal tras consultar al Colegio de Fiscales Generales (compuesto por cinco fiscales generales de los Tribunales de apelación).

Este colegio depende del Ministro de Justicia y toma decisiones destinadas a elaborar y coordinar con la mayor coherencia posible la política y el buen funcionamiento general del Ministerio Fiscal.

La competencia del colegio se extiende a todo el territorio del reino y sus decisiones son vinculantes para los Fiscales Generales de los Tribunales de apelación y para todos los miembros del Ministerio Fiscal que se hallen bajo su autoridad y dirección.

Existe más información disponible en el [Sitio web del Servicio Público Federal de Justicia](#) (Ministerio de Justicia, apartado «Ordre judiciaire» - «Parquet»).

Jueces

Organización

Se distingue entre la *magistrature assise* (judicatura) [jueces en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y *conseillers* (magistrados) en los órganos jurisdiccionales de apelación] y la *magistrature debout* (ministerio público o fiscalía, véase supra).

Por lo general, los *magistrats* que presiden los órganos jurisdiccionales de primera instancia se denominan «**jueces**», mientras que los magistrados que presiden los tribunales de apelación se denominan **conseillers**.

Los jueces de la judicatura tienen como **función** aplicar la ley a la situación o al litigio que se les presente en materia civil o a las personas que hayan cometido un delito.

En algunos órganos jurisdiccionales, los jueces de carrera trabajan conjuntamente con jueces legos. Existen **jueces legos** en los siguientes órganos jurisdiccionales:

Tribunales de comercio: jueces de carrera y jueces legos del ámbito comercial.

Tribunales de trabajo: jueces de carrera y jueces legos del ámbito social.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: jueces de carrera y asesores en materia de aplicación de las penas.

Autoridad responsable

El [Consejo Superior del Poder Judicial](#) lleva a cabo una **triple misión**:

Desempeña una función decisiva en la política de **nombramiento** en el seno de la magistratura, y lo hace de manera objetiva y apolítica.

Ejerce una **supervisión externa** sobre el funcionamiento del orden judicial, incluido el tratamiento de las quejas.

Presenta dictámenes a los responsables políticos para mejorar el funcionamiento de la magistratura.

Existe **más información disponible** en el sitio web del [Consejo Superior del Poder Judicial](#).

Abogados

Función y competencias

El abogado es un profesional del Derecho y la justicia. Debe respetar unas normas deontológicas que garantizan su **plena independencia**. También está obligado por el secreto profesional.

Su formación le permite actuar en los diferentes ámbitos del Derecho, que a menudo están interrelacionados (Derecho de sociedades, Derecho administrativo, Derecho urbanístico, Derecho fiscal, Derecho de familia, etc.). A lo largo de su carrera, el abogado puede especializarse en uno o varios de los ámbitos en que ha adquirido una experiencia específica.

La función del abogado es atender a sus clientes no solo en los tribunales sino también en cualquier situación que requiera asesoramiento jurídico, un portavoz, un redactor e incluso apoyo moral.

Su función tiene, por tanto, tres vertientes:

el abogado **asesora**

el abogado **concilia**

el abogado **defiende**

El abogado puede actuar en juicio y representar a sus clientes ante todas las jurisdicciones del Reino (Tribunal de policía, Juez de Paz, Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Comercio, Tribunal de Trabajo, Tribunal de Apelación, Tribunal de Trabajo, Tribunal Penal, Consejo de Estado), y en otros países de la Unión Europea.

También presta su asistencia en los procedimientos de arbitraje o mediación, en el marco de cualquier método alternativo de solución de conflictos y en el marco de cualquier reunión o asamblea.

El abogado no solo interviene cuando existe un litigio.. Gracias a su asesoramiento y a los contratos que redacta o los que adapta, con frecuencia puede evitar el proceso.

También puede prestarle asistencia si desea usted arrendar o comprar un inmueble, crear una sociedad, si no puede hacer frente a sus deudas, si desea concluir un contrato con su nuevo empleador, si ha sido víctima de un accidente o agresión, si se le convoca ante un tribunal, si se separa de su cónyuge, etc.

Un abogado al alcance de todos

Para las personas de escasos recursos, la ley prevé un servicio de asesoramiento jurídico (antiguamente denominado *pro deo*) y el beneficio de **justicia gratuita**.

La asistencia jurídica permite disfrutar de la gratuidad total o parcial de los servicios de un abogado. Está organizada a dos niveles:

la asistencia jurídica de 1ª línea, accesible a todos sin requisitos de ingresos. Se trata de permanencias durante las cuales los abogados están a disposición para consultas breves: primer asesoramiento jurídico, petición de información... Las *Comissions d'Aide Juridique (C.A.J.)* son las responsables de esta primera línea.

La asistencia jurídica de 2ª línea es accesible a las personas que se encuentran en determinadas condiciones económicas o en ciertas situaciones. Esta ayuda, total o parcialmente gratuita según las circunstancias, permite designar a un abogado que le asistirá en el marco de un procedimiento judicial o administrativo, o bien le asesorará en detalle, incluso en la mediación. Los *Bureaux d'Aide Juridique (B.A.J.)* son los responsables de la asistencia jurídica de 2ª línea.

El beneficio de **justicia gratuita** da acceso a la gratuidad total o parcial de los gastos de procedimiento (derechos judiciales, de registro, gastos de agente judicial, notario, perito, etc.). Para obtenerla, el cliente puede dirigirse, por sí mismo o a través de su abogado, a la Oficina de asistencia jurídica.

Autoridades competentes

Todos los abogados están colegiados. Actualmente existen 28 Colegios de Abogados (*Barreaux*) en Bélgica.

La *Ordre des Barreaux Francophones et Germanophone (AVOCATS.BE)* es la organización que reúne a todos los colegios de las comunidades francófona y germanófona del país (es decir, 13 colegios francófonos y 1 colegio germanófono).

La *Orde van Vlaamse Balies (O.V.B.)* es la organización que agrupa a todos los colegios de la comunidad neerlandófona del país (14 colegios).

Para más información sobre la profesión de abogado, pueden consultarse las siguientes páginas de Internet:

Colegio de Abogados francófonos y germanófonos de Bélgica

Colegio de Abogados neerlandófono

El acceso a estas bases de datos es **gratuito**.

Notarios

Los notarios son **funcionarios públicos** nombrados por el Rey cuya función es, principalmente, autenticar los documentos presentados ante ellos. En virtud de la ley, algunos documentos requieren obligatoriamente la intervención de un notario para hacer constar un acuerdo celebrado entre las partes (**documento público**). Por ejemplo, es necesario recurrir a un notario para realizar la venta de un inmueble. Además de su intervención para validar documentos públicos, se puede recurrir a un notario para liquidar una sucesión, redactar un acuerdo de carácter privado u obtener asesoramiento. La competencia de los notarios abarca principalmente tres ámbitos principales:

El Derecho inmobiliario (venta de inmuebles, préstamos, etc.).

El Derecho de familia (capitulaciones matrimoniales, sucesiones, divorcios, etc.).

El Derecho mercantil (constitución de sociedades, etc.).

Existe un **Colegio Nacional de Notarios** (*Chambre nationale des Notaires*). Sus principales **misiones** son:

representar a los notarios de Bélgica ante los poderes y las instituciones en los límites de sus competencias;

establecer las reglas deontológicas;

enviar a los colegios notariales recomendaciones útiles con respecto a la disciplina.

También existen colegios notariales de ámbito provincial, que son órganos disciplinarios de la profesión cuyas misiones principales son velar por el respeto de las reglas deontológicas y resolver los conflictos de carácter profesional (por ejemplo, tramitación de quejas).

Por último, los notarios también se agrupan en la *Fédération Royale du Notariat Belge* (FRNB) (Federación Real del Notariado Belga). La FRNB es la asociación profesional de los notarios, apoya a las notarías en su funcionamiento diario proponiéndoles servicios adaptados en cada caso, y representa al notariado en el exterior en numerosos asuntos.

Para más información, puede consultarse el [sitio web de la Federación Real del Notariado Belga](#).

Otras profesiones jurídicas

Oficiales de justicia

Los oficiales de justicia son **funcionarios ministeriales y públicos** que ejercen su función **en condiciones de profesión liberal**. Dicho de otro modo, poseen una doble identidad profesional: por un lado, son funcionarios públicos y, por otro lado, ejercen su función de manera **independiente**.

Los oficiales de justicia son **funcionarios ministeriales y públicos** porque el Estado ha delegado en ellos una parte de la autoridad pública. Por esta razón, no pueden negarse a atender una solicitud de intervención, a menos que su código deontológico o la ley lo prohíba, como, por ejemplo, en caso de conflicto de intereses o de ilegalidad de la solicitud. Por consiguiente, los oficiales de justicia nunca actúan por iniciativa propia, sino que lo hacen a petición de alguien que les ha confiado una misión formal. En todas las funciones que deben ejecutar han de cumplir diversas obligaciones legales. Además, los oficiales de justicia pueden reclamar el pago de su intervención para cubrir total o parcialmente sus gastos.

En calidad de **titulares de una profesión liberal**, los oficiales de justicia actúan de manera independiente e imparcial. Además, ponen su experiencia profesional al servicio de todos. Ello implica que no reciben un salario, ni indemnizaciones, ni ningún tipo de asistencia por parte de las autoridades. Por lo tanto, todos los gastos corren a su cargo.

Los ámbitos de intervención de los oficiales de justicia pueden clasificarse en dos grandes grupos: las **intervenciones denominadas «extrajudiciales»** (recuperación amistosa de créditos, atestados, etc.) y **las denominadas «judiciales»** (notificaciones o la ejecución de una decisión). En estas intervenciones suele ser su deber proporcionar información sobre la manera en que se pueden ejercer los derechos y responder a las preguntas relativas a su misión. Es indiferente que se soliciten sus servicios o que se sea el objeto de sus gestiones.

En cada distrito judicial existe una **colegio** compuesto por todos los oficiales de justicia **del distrito**. Sus misiones principales son velar por que los oficiales de justicia del distrito respeten las normas disciplinarias y las leyes y reglamentos que les afectan y solucionar los conflictos que puedan surgir entre oficiales de justicia.

Existe, asimismo, un Colegio Nacional de Oficiales de Justicia de Bélgica, cuyas **funciones** principales son las siguientes:

Velar por la uniformidad de la disciplina y las normas deontológicas entre los oficiales de justicia.

Defender los intereses de sus miembros.

Representarlos.

Para más información al respecto, consúltese el sitio Web del [Colegio Nacional de Oficiales de Justicia de Bélgica](#).

Otros profesionales

Los jueces y los fiscales son asistidos por diversos colaboradores jurídicos y administrativos: secretarios judiciales, letrados, juristas y secretarios de la Fiscalía y personal administrativo.



En cada vista el juez es asistido por un **secretario judicial** que prepara el trabajo del juez, por ejemplo la documentación pertinente. Durante la vista, el secretario judicial toma nota del desarrollo la misma y de las intervenciones, y vela por que los documentos se redacten correctamente. También garantiza y coordina las tareas administrativas y contables de la secretaría. Cada tribunal cuenta con una secretaría, dirigida por un secretario jefe. La secretaría puede tener varios secretarios según el tamaño del tribunal. Los secretarios judiciales son asistidos por el personal administrativo.

Los **letrados** son juristas que asisten a los jueces en la preparación de las resoluciones en los órganos jurisdiccionales. Colaboran en la gestión de los expedientes judiciales, bajo la responsabilidad y las instrucciones de uno o varios jueces o magistrados; estudian los expedientes y los problemas jurídicos, y preparan jurídicamente los proyectos de resolución.

Los fiscales pueden recurrir a juristas para la preparación jurídica de los expedientes. En el Ministerio Fiscal a estos se les denomina «juristas de la Fiscalía». Sus funciones incluyen realizar investigaciones jurídicas, gestionar información y preparar jurídicamente requerimientos y citaciones, bajo la responsabilidad y según las instrucciones de uno o varios fiscales.

Cada fiscalía cuenta con un secretario que actúa bajo la dirección de un secretario jefe. Los secretarios asisten a los fiscales en el trabajo de documentación e investigación, así como en la elaboración de los expedientes. Mantienen actualizados los documentos y registros de la Fiscalía, conservan los archivos, etc. El número de secretarios de la Fiscalía depende del tamaño de esta. Estos secretarios son asistidos a su vez por el personal administrativo.

En las secretarías y dependencias administrativas de la Fiscalía trabajan numerosos colaboradores administrativos. Este personal garantiza la gestión administrativa de los expedientes asignados y la introducción de datos en los ficheros. Los colaboradores administrativos se ocupan del correo y la clasificación, así como de recibir al secretario o al fiscal.

Puede encontrar más información sobre estas profesiones en [este documento](#)  (376 Kb) 

Organizaciones que proporcionan asesoramiento jurídico gratuito

Todos los ciudadanos pueden obtener un **primer asesoramiento jurídico gratuito** proporcionado por los profesionales del Derecho. Se trata de **asesoramiento jurídico de primera línea**, y puede consistir en:

- información de carácter práctico;
- información de carácter jurídico;
- un primer dictamen jurídico;
- la remisión a una organización especializada.

El asunto no se resuelve inmediatamente, sino que se aporta una **primera orientación**. Existen turnos de guardia en los palacios de justicia, los Juzgados de paz, los centros auxiliares de justicia, determinadas administraciones municipales, la mayoría de los centros públicos de asistencia social y diversas organizaciones sin ánimo de lucro que disponen de un servicio jurídico.

Para más información, consúltese el folleto electrónico: [Asistencia jurídica: mejor acceso a la justicia](#).

Bases de datos jurídicas

Existe información disponible en el [sitio web del Servicio Público Federal de Justicia](#) (Ministerio de Justicia).

Portal del Servicio Público Federal de Justicia

Categorías

Información

- El ABC de la justicia.
- Funcionario de información.
- Publicaciones.
- Quejas.
- Direcciones de contacto.
- Comunicados de prensa.
- Estadísticas.

Ordenación judicial

- Tribunales y juzgados.
- Fiscalías.
- Competencia territorial.
- Consejo Consultivo de la Magistratura.
- Comisión de Modernización de la Carrera Judicial.
- Reordenación del panorama judicial.

Enlaces relacionados

[Servicio Público Federal de Justicia](#)

Última actualización: 17/11/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.